



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

INFORMACIÓN PARA LOS CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA VINCULAR PERSONAL ACADÉMICO

Se convoca a concurso de merecimientos y oposición para vincular **Profesores Auxiliares Nivel 1, Grado 1** con dedicación a **tiempo completo**, para las siguientes áreas:

FACULTAD DE CIENCIAS

4 Profesores Auxiliares (Nivel 1, Grado 1)

Remuneración Mensual: USD 2.786.52

DEPARTAMENTO	GRADO ACADÉMICO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
Física	Poseer grado académico de Doctor, PhD (o su equivalente) o Maestría en Física.	Física
Física	Poseer grado académico de Doctor, PhD (o su equivalente) o Maestría en Física.	Física
Física	Poseer grado académico de Doctor, PhD (o su equivalente) o Maestría en Físico -Química, Químico-Física o afines.	Físico Química, Química-Física o áreas relacionadas.
Física	Poseer grado académico de Doctor, PhD (o su equivalente) o Maestría en Física Médica.	Física Médica



REQUISITOS:

- Poseer al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación.
- Hoja de vida en el formato de la Escuela Politécnica Nacional.
- Carta de motivación (solicitud de participación) dirigida al Dr. Marco Calahorrano, Decano de la Facultad de Ciencias, en la que se debe indicar a que concurso está postulando.
- Copia de Títulos Obtenidos e imprimir la inscripción en la Senescyt.
- Copias notarizadas de documentos relacionados con la experiencia laboral y otros.
- Fotocopia de la primera página de los artículos e informaciones científicas (favor indicar el índice al que pertenece la publicación).

Información adicional sobre estos concursos, por favor dirigirse a:

Contacto : Srta. Sandy Carrasco
Correo electrónico : sandy.carrasco@epn.edu.ec
Teléfonos : 2976-300 Ext. 1515
Entrega de carpetas : Los postulantes deberán entregar las carpetas en el 3er. Piso de la Facultad de Ciencias, oficina N°302 Secretaría de la Facultad de Ciencias, hasta las 17h00 del viernes 04 de Marzo de 2016.

REGLAMENTO QUE REGULA LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Art. 5.- Duración máxima del Concurso Público de Merecimientos y Oposición: Ningún concurso público de merecimientos y oposición durará más de dos meses, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Este plazo no incluye los términos contemplados en el artículo sobre impugnación de resultados de este Reglamento.



Art. 6.- Integración y Atribuciones de la Comisión de Evaluación del Concurso: La Comisión de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes, solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos de considerarlo necesario, y notificar los resultados del concurso al postulante y al Consejo que la conformó, entre otras atribuciones que sean definidas en la normativa institucional.

La conformación de la Comisión será:

a) Para Facultades:

- 1) El Decano o su delegado, quien la presidirá,
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, quienes serán designados por el Consejo de Facultad; y
- 3) Dos miembros externos, quienes serán designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

b) Para Departamentos no adscritos a Facultades:

- 1) El Jefe de Departamento o su delegado, quien la presidirá,
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, quienes serán designados por el Consejo de Departamento; y
- 3) Dos miembros externos, quienes serán designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.



c) Para Institutos no adscritos a Facultades

- 1) El Jefe o Director de Instituto o su delegado, quien la presidirá
- 2) Dos miembros que pertenezcan al personal académico titular, que se encuentren en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y cuenten con formación en el área de conocimiento de la convocatoria, quienes serán designados por Consejo de Instituto.
- 3) Dos miembros externos, quienes serán designados de conformidad a lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Art. 7.-Profesores Auxiliares, grado 1, nivel 1 con dedicación a Tiempo Completo: Para los concursos de méritos y oposición para Profesores Auxiliares, grado 1, nivel1, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición.

1. De los requisitos.- Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, vinculado al área de conocimiento objeto del concurso.
2. De la valoración de los méritos.- Se asignarán hasta treinta puntos (30 puntos) analizando los siguientes aspectos:
 - a) **Publicaciones:** Se asignarán hasta quince puntos (15 puntos) por haber realizado o publicado artículos en revistas científicas, anales de congresos o similares, libros o textos, relacionados al área de conocimiento objeto del concurso. Estas publicaciones serán aceptadas en calidad de autor o coautor.
 - b) **Experiencia:** Se asignarán cinco puntos (5 puntos) o su proporcional por cada doce meses de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. El puntaje asignado a este rubro será máximo de quince puntos (15 puntos).
3. De la oposición.- Se asignarán hasta setenta puntos (70 puntos) de la siguiente manera:
 - a) **Entrevista:** Se asignarán hasta diez puntos (10 puntos).



b) Prueba escrita (teórica y/o práctica): Se asignarán hasta veinte y cinco puntos (25 puntos) por una prueba escrita sobre tres temas relacionados al área de conocimiento objeto del concurso y que servirán para la clase demostrativa.

c) Clase demostrativa: Se asignarán hasta treinta y cinco puntos (35 puntos). La Comisión de Evaluación comunicará a los aspirantes la lista de los tres temas referentes al área de conocimiento objeto del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

4. De la notificación.- La Comisión de Evaluación notificará los resultados del concurso al postulante y al Consejo que lo convocó, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Auxiliar, grado 1, nivel 1, de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos (60 puntos).

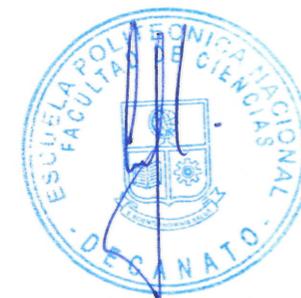
5. De los estímulos para el concurso de Merecimientos y Oposición.- Se considerarán:

a) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición tiene un título de PhD. se le asignarán diez puntos adicionales al puntaje total obtenido.

b) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato ocasional al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignara un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.

Art. 8.- Profesor Agregado, nivel 1, grado 3 con dedicación a tiempo completo: Para los concursos de méritos y oposición para Profesor Agregado, nivel 1, grado 3, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

1. De los requisitos:



- a) Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, vinculado al área de conocimiento del concurso;
- b) Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
- c) Haber creado o publicado al menos tres obras de relevancia o artículos indexados vinculados o relacionados al área de conocimiento del concurso;
- d) Presentar un certificado de haber cumplido satisfactoriamente su desempeño académico en los últimos dos períodos académicos o haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;
- e) Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso;
- f) Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación;
- g) Certificado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

2. De la valoración de méritos.- Se asignarán hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:



a) Publicaciones: Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por haber realizado o publicado artículos indexados en revistas científicas, libros o textos publicados, relacionados al área de conocimiento objeto del concurso. Estas publicaciones serán aceptadas en calidad de autor o coautor.

b) Experiencia: Se asignarán cuatro puntos (4 puntos) o su proporcional por cada doce meses de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. El puntaje asignado a este rubro será máximo de veinte puntos (20 puntos).

3. De la oposición.- Se asignarán hasta sesenta puntos (60 puntos) de la siguiente manera:

a) Entrevista: Se asignarán hasta diez puntos (10 puntos).

b) Prueba escrita (teórica y/o práctica): Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionados con el área de conocimiento del concurso.

c) Clase demostrativa: Se asignarán hasta treinta puntos (30 puntos). La Comisión de Evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse la clase, la que durará, por lo menos, treinta minutos.

4. De la Notificación.- La Comisión de Evaluación notificará los resultados del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Agregado, nivel 1, grado 3, de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos (60 puntos).

5. De los estímulos para el concurso de Merecimientos y Oposición.- Se considerarán:

a) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición tiene un título de PhD. se le asignarán diez puntos adicionales al puntaje total obtenido.

b) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignara un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.



c) Si el candidato ha dirigido proyectos de titulación o tesis de grado, se asignarán máximo 5 puntos adicionales; 1 punto por cada dirección de proyectos de titulación, 2 puntos por cada dirección de tesis de maestría y 5 puntos por la dirección de una tesis de doctorado.

Art. 9.- Profesor Principal nivel 1, grado 6 con dedicación a tiempo completo: Para los concursos de méritos y oposición para Profesor Principal nivel 1, grado 6, la comisión de evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición:

1. De los requisitos:

a) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente), vinculado al área de conocimiento del concurso; obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT, al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar reconocido e inscrito por la SENESCYT;

b) Tener al menos cuatro años de experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;

c) Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados vinculados o relacionados con el área de conocimiento del concurso, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años; haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;

e) Haber realizado cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de enseñanza o aprendizaje, e investigación; y, el resto vinculadas o relacionadas al área de conocimiento del concurso;

f) Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno por un total mínimo de seis años;

g) Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación;



h) Certificado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna.

2. De la valoración de méritos.- Se asignarán hasta cuarenta puntos (40 puntos) analizando los siguientes aspectos:

a) **Publicaciones:** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por los siguientes tipos de publicaciones vinculadas o relacionadas al área de conocimiento objeto del concurso: artículos en revistas indexadas y, libros o textos publicados e indexados.

b) **Experiencia académica:** Se asignarán dos puntos (2 puntos) o su proporcional por cada doce meses de participación en proyectos de investigación, experiencia profesional o experiencia docente. Hasta veinte puntos (20 puntos).

3. De la oposición.- Se asignarán hasta sesenta puntos (60 puntos) de la siguiente manera:

a) **Exposición pública de un proyecto de investigación:** Se asignarán hasta diez puntos (10 puntos).

b) **Prueba escrita (teórica y/o práctica):** Se asignarán hasta veinte puntos (20 puntos) por una prueba escrita sobre temas relacionados con el área de conocimiento objeto del concurso.

c) **Clase demostrativa:** Se asignarán hasta treinta puntos (30 puntos). La comisión de evaluación comunicará a los aspirantes una lista de cinco temas referentes al área del concurso, ocho días antes de la fecha de la oposición. El tema será sorteado antes de iniciarse.

4. De la Notificación.- La Comisión de Evaluación notificará los resultados del concurso al postulante y al Consejo respectivo, quien comunicará a Consejo Politécnico para que declare triunfador del concurso como Profesor titular Principal, nivel 1, grado 6 de la Escuela Politécnica Nacional al candidato que alcance el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a setenta puntos (70 puntos).

5. De los Estímulos.- Para el concurso de Merecimientos y Oposición, se considerarán:



- a) Si el candidato o candidata en el Concurso de Merecimientos y Oposición ha participado como docente en la Escuela Politécnica Nacional bajo la modalidad de contrato al menos un semestre en más de una asignatura o paralelos, se le asignara un 10% adicional de su puntaje obtenido en la fase de méritos.
- b) Si el candidato ha dirigido tesis de grado, se asignarán máximo 5 puntos adicionales; 1 punto por cada dirección de tesis de maestría y 2 puntos por cada dirección de tesis de doctorado.

Art. 10.- Impugnaciones: Los concursantes podrán impugnar los resultados del concurso ante Consejo Politécnico, dentro del término de diez días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados del concurso. El Consejo Politécnico resolverá de manera definitiva sobre las impugnaciones en el término de 20 días.

El Presidente de la Comisión de Evaluación del concurso tiene la obligación de notificar los resultados a los participantes en el término máximo de 48 horas.

